



**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Mayo veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

El presente expediente doy cuenta al despacho, informando que esta audiencia estaba fijada para el 26 de mayo de 2022. Sin embargo, debido a reajustes de fechas en el calendario del despacho está pendiente decidir la misma y fijar nueva fecha de audiencia obligatoria especial. Lo anterior para su cargo. Sírvese proveer,

ORNELLA LICETH ZULETA BRUGÉS
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Mayo veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación N° 0296

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	ROSANA GARCIA OSPINO y otros
DEMANDADO:	COOMEVA EPS (hoy en liquidación)
RADICADO:	44-001-41-05-001-2021-00295-00

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que esta audiencia estaba programada para el día 26 de mayo de 2022 a las 09:00 am, pero por reajustes en el calendario del despacho y por inconvenientes para ser realizada en tal día, se hace necesario reprogramar la diligencia, por lo tanto señálese el día **viernes veintidós (22) de julio de dos mil dos mil veintidós (2022) a las 09:00 A.M.**, para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el artículo 72 del C.P.T., modificado por Ley 712 de 2001, en el proceso de única instancia, oportunidad en la cual el demandado contestará la demanda en audiencia pública; se surtirá la etapa de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas; se escucharán los alegatos de conclusión y se dictará la sentencia que en derecho corresponda.

Se exhorta a la parte demandada (agente liquidador que fue notificado el día 07-02-2022, en razón del acta de audiencia del 02-02-2022), en virtud de los principios de economía procesal y celeridad, que presente la contestación de la demanda y pruebas que pretenda hacer valer, por el mecanismo digital al email del despacho, con antelación a la realización de la audiencia. Por secretaría **oficiése** de inmediato.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, y garantizar la presencia de las partes o testigos que pretendan hacer valer, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA
Juez



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

La presente providencia se notifica por
estado N° 032 de 2022, a las 8:00 a.m.

ORNELLA LICETH ZULETA BRUGES
Secretaria

No fue posible firma electrónica, por lo que se hace de manera digital.